

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, el expediente para resolver. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, marzo 15 de 2023.

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto:	503
Actuación :	Unión Marital de Hecho
Demandante :	María Sonia Ayerbe
Demandado:	Martha Cecilia Salazar y otro
Radicado:	76-001-31-10-001-2018-00318-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda.

En escrito allegado al canal digital del despacho el 20 de febrero del año en curso, el Defensor Público LUIS CARLOS DUQUE PATIÑO, informa al despacho que renuncia al poder conferido por la señora MARTHA CECILIA SALAZAR por desvinculación con la Defensoría y queda a disposición de la misma designar nuevo apoderado a la usuaria.

Posteriormente el 22 de febrero hogaño, la Defensora Publica Dra. BLANCA MILENA PENAGOS CARREJO, allega poder de sustitución por parte del Dr. DUQUE PATIÑO, quien continuara la representación de la señora MARTHA CECILIA SALAZAR como apoderada judicial en calidad de Defensora del Pueblo.

Seguidamente el 08 de los corrientes la Defensora Publica Dra. PENAGOS CARREJO solicita el link del expediente para revisar el estado actual.

Teniendo en cuenta lo anterior, antes de aceptar la renuncia del Defensor Público Dr. LUIS CARLOS DUQUE PATIÑO, se tendrá en cuenta la sustitución del poder allegada como quiera que la sustitución no está expresamente prohibida, y la parte final del inciso segundo del artículo 74 del C.G.P., establece que las sustituciones de poder se presumen auténticas, se aceptará la sustitución y se le reconocerá personería para que continúe ejerciendo la representación judicial.

Se remitirá el link del expediente para que actual Defensora Regional revise las actuaciones y proseguir con el trámite procesal.

De acuerdo a lo anterior, se fijará nueva fecha para continuar con el tramite del proceso, dando un termino prudencial para que Defensora revise las actuaciones y continúe con la defensa de la señora MARTHA CECILIA SALAZAR.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder conferido a la Defensora Publica abogada BLANCA MILENA PENAGOS CARREJO.

SEGUNDO: RECONOCER como apoderada a la doctora BLANCA MILENA PENAGOS CARREJO, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.886.886 tarjeta profesional No. 123239 del Consejo Superior de la Judicatura, quien en calidad de tal continuará representando judicialmente a la señora MARTHA CECILIA SALAZAR, con las mismas facultades otorgadas al Defensor Público DUQUE PATIÑO.

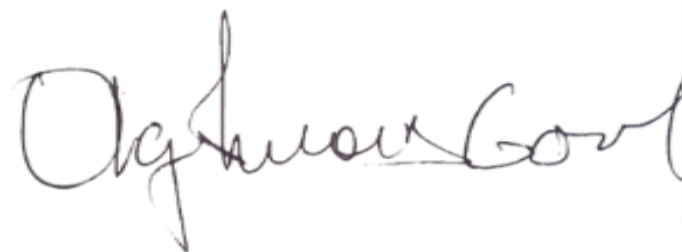
TERCERO: ACEPTAR la renuncia remitida por el abogado LUIS CARLOS DUQUE PATIÑO teniendo en cuenta la desvinculación con la Defensoría Regional.

CUARTO: REMITIR link del expediente a la Defensora sustituta, para que revise las actuaciones y continuar con el trámite procesal, en defensa de la señora MARTHA CECILIA SALAZAR.

QUINTO: FIJAR el día **12 de ABRIL de 2023**, a las **9.30 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento establecida en el art. 373 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ

